

CUERPOS SOCIALES DE LA NACIÓN

Misael Galleguillos V.

Los cuerpos sociales de la nación dan fundamento a la doctrina del nacional sindicalista

La definición de Estado como la organización política de la nación hace recaer la legitimidad del poder político en el cumplimiento de los fines de la nación. Estos fines se realizan a través de funciones que son deberes y obligaciones asumidas por los cuerpos sociales. Para el cumplimiento de sus funciones los cuerpos sociales están dotados de ciertos derechos, competencias y atribuciones que constituyen la soberanía social.

Nuestro patrimonio doctrinal nos señala que la nación es un ser histórico cultural forjado por la patria para alcanzar su destino.

La patria la constituyen el pueblo, el territorio, la cultura y la soberanía. Justamente el Estado es el instrumento para lograr su realización histórica.

La patria es forjadora de su destino y puede contribuir a forjar el destino de la humanidad.

Para el nacionalismo el Estado se constituye para hacer posible el cumplimiento de las funciones que contribuyen a la realización histórica de la nación. Esta es su fuente de derecho.

Cuerpos sociales permanentes, son aquellos que cumplen funciones propias e intransferibles que corresponden a una nación organizada.

La función educativa y cultural genera la universidad y la escuela.

La función de defensa genera el cuerpo armado institucional.

La función religiosa, la iglesia.

La función social, la familia y la comuna.

La función económica, la organización productiva y de servicio de donde surge la empresa y el sindicato.

Para la realización de sus fines la organización debe ser colectiva, pública, cumplir la función nacional que la origina y tener poder normativo interior.

Nótese que los cuerpos sociales cumplen funciones de la nación y no del Estado. Por eso son libres, autónomos y jerarquizados.

El Estado tiene funciones que corresponden al cumplimiento de los fines de la nación. Incluso le corresponde ser árbitro entre los intereses de los cuerpos sociales a fin de lograr un justo equilibrio en la convivencia.

Al Estado le corresponde custodiar el derecho, buscar el bien común, promover el desarrollo y guiar políticamente a la nación. Para ello debe mantener el orden interior y realizar la política exterior. Su carácter fundamental es el poder decisonal de que está dotado. Es la autoridad suprema. Da forma y estructura a la institucionalidad que está encabezada por el Jefe del Estado, el Gobierno, el Parlamento y el Poder Judicial. Se rige por una Constitución Política aceptada por el pueblo.

Los cuerpos sociales se constituyen sobre ciertos principios y tienen características definidas.

Los principios son: libertad, autonomía y jerarquía, que ya han sido señalados. A estos debemos agregar la autoridad al interior y la participación social al exterior.

Las características están definidas por el cumplimiento de la función que los origina y que constituyen sus deberes.

Los cuerpos sociales son únicos, no excluyentes, abiertos, nacionales y cubren todas las actividades.

Los cuerpos sociales son únicos, no en el sentido de unicidad, sino en el sentido de sistema nacional que exprese la unidad de su objeto y de su misión.

Los cuerpos sociales no son excluyentes. Una persona puede pertenecer a más de una corporación. De hecho un ingeniero, por

ejemplo, puede pertenecer a una universidad, a un colegio profesional y a una organización productiva.

Los cuerpos sociales son abiertos en el sentido que las personas pueden incorporarse como miembros si cumplen los requisitos de ingreso, con las limitaciones propias que impone la función a realizar.

Los cuerpos sociales son nacionales, pues la vida nacional implica ciertas funciones diferenciadas, desempeñadas por ciertos órganos diferenciados. No hay función que no sea indispensable a la vida de la nación, no hay órgano del cual no dependa toda la nación. Considérese como ejemplo la educación y la escuela.

Además, los cuerpos sociales cubren todas las actividades nacionales. No queda ninguna actividad que no esté encuadrada en una organización social.

Se debe tener en cuenta que además de los cuerpos sociales permanentes están los cuerpos circunstanciales donde se organizan, entre otros, políticos, artistas, intelectuales, deportistas, voluntarios para el servicio social y analistas de potencialidades de desarrollo y progreso.

Los cuerpos sociales han sido materia de estudios en nuestro país. Desde luego se ha constituido en la doctrina social del nacionalismo. Debemos mencionar la obra del padre Osvaldo Lira "Nostalgia de Vásquez de Mella" que analiza a las sociedades intermedias a la luz del pensamiento tradicionalista. Michel Crezeut escribió los "Cuerpos Intermedios" y Mihail Manoilescu el libro "El siglo del Corporatismo" que fue editado en Chile en 1941 en versión castellana del Dr. Hernán G. Huidobro.

La Secretaría de los Gremios editó a través de la Revista Gremios el Folleto "Cuerpos Sociales Intermedios" a fines de los años 70. Misael Galleguillos desarrolló el tema en la "Forja de un Destino" (1986) con la denominación doctrinal de cuerpos sociales de la nación.

Algunos autores ponen el acento en la función que origina el cuerpo social y en las personas que conforman la comunidad que cumple con el desarrollo de la función (doctrina de las comunidades), otros

en la corporación institucional que las realiza (doctrina de los cuerpos sociales).

Son acentos doctrinales que no afectan la esencia de esta teoría que concibe la nación como dotada de cuerpo y alma, donde el cuerpo son las organizaciones que cumplen funciones sociales y el alma es el espíritu de la patria que se expresa como la memoria y la conciencia colectiva de la nación.

Con el espíritu de la patria se ejerce una presión moral sobre los grupos que aspiran a imponer sus intereses contra la solidaridad nacional. Los intereses particulares divergentes se superan con el adecuado equilibrio de esos intereses en función del bien común que debe decidir el Estado cumpliendo el deber de la justicia

El Movimiento Nacional Sindicalista ha propuesto la participación social en la estructura del Estado para lograr un justo equilibrio entre la soberanía social y el poder político que hoy, a diferencia del siglo pasado, tiene mayor significación en el Gobierno y el Jefe del Estado que en el Parlamento.

El Partido Corporativo Popular de Oscar Alvarez, la Falange Nacional de Eduardo Frei, el Partido Agrario Laborista de Guillermo Izquierdo e incluso el Movimiento Gremialista de Jaime Guzmán adhirieron a la doctrina de los cuerpos sociales, pero no lograron resolver los problemas que surgen de la teoría del Estado en cuanto a su legitimidad y la representación de la soberanía. Finalmente aceptaron la teoría del Estado liberal que legitima su origen y derechos en los individuos y acepta la representación de sus intereses a través del sufragio universal y de los partidos políticos. Oscar Alvarez terminó en la Revista Forja y Guillermo Izquierdo propuso una reforma de carácter funcional y corporativo que no prosperó.

A nuestro juicio, el hombre aislado de sus cuerpos sociales pierde toda posibilidad de representar adecuadamente sus intereses y de lograr la protección de los derechos que surgen de la función social que realizan en la nación.

José Antonio Primo de Rivera afirmaba con convicción que las personas no nacen en los partidos ni viven ni trabajan en ellos, lo que determina que la construcción política que emana de esos

cuerpos circunstanciales carece de realismo y legitimidad. Es supeditar la soberanía social a la soberanía política.

De allí aparecen los problemas de la convivencia, pues el individualismo liberal y el estatismo socialista, que subordina todo al poder político del Estado, no han resuelto el problema de la soberanía social y la institucionalidad del Estado para alcanzar las metas y objetivos de la realización histórica de la patria que tiene como fines lograr mayores grados de libertad, dignidad, justicia, participación y grandeza.

Mientras la solución de los problemas esté en manos de liberales y socialistas éstos no serán plenamente resueltos. El Estado no sólo debe considerar al mercado, expresión del liberalismo económico, para adoptar decisiones sino también a los cuerpos sociales que contienen en su propio seno las aspiraciones más profundas de las personas en su afán de realización.

La función deber primordial del Estado es la justicia.

Con todo, en Chile el Estado fue creado por Diego Portales que dotó de autoridad a la institucionalidad pública.

Nuestra tesis contiene el perfeccionamiento de la convivencia y del Estado a través de la acción pública que debe alcanzar la representación de los supremos intereses de la nación.

No es contrario a la concepción de la doctrina de los cuerpos sociales generar un movimiento nacional, en que anide el espíritu de la patria como afirma el M.N.S., que sea capaz de representar todo lo que hay de más esencial en la voluntad de vida y de realización de la nación entera. Esta representación social y política de la chilenidad, si contiene la voluntad y la mística necesaria, puede constituir una realidad tangible y palpable para conquistar el Estado y sustituir, con la voluntad del pueblo, las instituciones afín de legitimar la representación de la soberanía y hacer posible la realización histórica de Chile como patria, como estado y como destino.

**Seminario Nacionalista
Santiago, julio, 2001.**